



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Memorando N.º 491-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de marzo de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 19-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 19 de febrero de 2021 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 21-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de marzo de 2021 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; y el Informe N.º 067-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país", la que a su vez plantea objetivos específicos para lograrlo, identificándose el objetivo 4 que establece "Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 095-2020, se dictaron medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Tales intervenciones temporales buscan





adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, a través de estrategias territoriales específicas. Las intervenciones temporales son las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia, y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, el artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, dispone la implementación de la intervención temporal “Apoyo Temporal para el fortalecimiento de Desarrollo Infantil” a través del Programa Juntos, cuyos lineamientos han sido establecidos en el Anexo N.º 2 del Decreto Supremo N.º 010-2020-MIDIS que aprueba lineamientos para la implementación de las referidas intervenciones temporales conforme al artículo 9 del Decreto de Urgencia N.º 095-2020, que es de aplicabilidad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, habiendo regulado como su finalidad *“promover el acceso al paquete básico de servicios de salud para menores de 24 meses que permitan mantener su estado de salud, y el desarrollo de capital humano, en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”* y dispuesto en su numeral 7.2.3.2 respecto a la verificación en salud, que el Programa podrá regular excepciones frente a limitaciones en la oferta de servicios de salud, o por la posible ampliación de la emergencia sanitaria;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 010-2020-MIDIS, establece que los Programas Sociales a cargo de las intervenciones incluidas en el artículo 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emitirán los procedimientos, directivas y demás documentos de gestión que resulten necesarios para viabilizar el cumplimiento del Decreto Supremo; asimismo, el numeral 6.6. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N.º 095-2020 autoriza al Programa Juntos la emisión de normas que resulten pertinentes;

Que, asimismo el Manual de Operaciones del Programa Juntos dispone en su artículo 26 que *“La Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar”*, siendo competente dicha Unidad, de conformidad a lo señalado en los literales c) y o) del artículo 27 para determinar las reglas de operación de los procesos a su cargo, disponiendo su implementación en los sistemas de información del Programa Juntos, así como proponer a la Dirección Ejecutiva los documentos técnico-normativos de los procesos a su cargo, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 024-2021-MIDIS/PNADP-DE del 10 de febrero de 2021, se aprobó el Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT;

Que, con Informe N.º 21-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de marzo de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la propuesta de actualización del procedimiento de ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 095-2020;

Que, a través del Memorando N.º 491-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de marzo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N.º 19-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de actualización del procedimiento de ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT, se presenta en el marco del Decreto de Urgencia N.º 095-2020 y el Decreto Supremo N.º 010-2020-MIDIS, contribuye al componente-producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, y se encuentra acorde al Procedimiento para la Gestión de Documentos Normativos del Sistema Integrado de Gestión, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe N.º 067-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

que apruebe la actualización del referido procedimiento, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 095-2020 y el Decreto Supremo N.° 010-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS; el Decreto de Urgencia N.° 095-2020; el Decreto Supremo N.° 010-020-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Procedimiento de ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 024-2021-MIDIS/PNADP-DE del 10 de febrero de 2021.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encargue de la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa, y que las Unidades involucradas realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento respectivo.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Código:

PNADP-UCC-VCC-P-004

Versión:

02

Página:

1 de 13

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DIT

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cesar León Sánchez Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Dante Fernandez Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Jéssica Cecilia Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



  	Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT		
	Código:	PNADP-UCC-VCC-P-004	
	Versión: 02	Página:	2 de 13

1. Objetivo

Establecer la metodología a seguir para procesar y ejecutar el proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades (VCC-DIT) de los hogares afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N.° 095-2020 que aprueba las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para hacer frente a la pandemia del COVID-19.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, alcanza a la UCC, UOP y UTI de la sede central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”, de acuerdo a sus funciones y competencias.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 3.2. Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N.° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto de Urgencia N.° 095-2020, que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19.
- 3.5. Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.6. Decreto Supremo N.° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.
- 3.7. Decreto Supremo N.° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de los de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- 3.8. Decreto Supremo N.° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.9. Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.10. Decreto Supremo N.° 010-2020-MIDIS. que aprueba los “Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia COVID-19” en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 095-2020.
- 3.11. Resolución Ministerial N.° 537-2017-MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menores de cinco años.
- 3.12. Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT	
			Código:	PNADP-UCC-VCC-P-004
			Versión: 02	Página: 3 de 13

- 3.13. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 002-2019-PCM/SEGDI, que aprueba Estándares de interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y medidas adicionales para su despliegue.
- 3.14. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N.º 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- 3.15. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- 3.16. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 218-2016-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva N.º 08-2016-MIDIS/PNADP-DE “Proceso Gestión de la Información del Programa Juntos”.
- 3.17. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.18. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 119-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento de gestión de riesgos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.19. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 020-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la Información en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Dirección Regional de Salud – DIRESA:** Es una instancia que diseña, propone, ejecuta y evalúa las políticas de atención integral de salud a nivel provincial y regional. En algunas regiones se denominan Gerencias Regionales de Salud – GERESA.
- 4.2. **Redes de Salud:** Es el conjunto de establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad de servicios asegura la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función de las necesidades de la población.
- 4.3. **IPRESS:** Son instituciones prestadoras de servicios de salud públicos, privados o mixtos, categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional del Aseguramiento en Salud, autorizados para brindar atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica.
- 4.4. **HEALTH INFORMATION SYSTEM – HIS:** El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.
- 4.5. **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**





- 4.6. **Miembro Objetivo:** Niñas y niños nacidos durante la vigencia del DU y niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria.
- 4.7. **Padrón de Hogares a Verificar (PHV-DIT):** Base de datos de los hogares afiliados que cumplen los requisitos solicitados para esta intervención temporal, para que los miembros objetivo (MO) puedan ser verificados en su corresponsabilidad.
- 4.8. **Operativos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades:** Es el conjunto de acciones que se realiza en periodos bimestrales y de ser el caso en periodos más amplios para el recojo y análisis de información del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares Juntos.
- 4.9. **Hierro:** Es un mineral que se encuentra almacenado en el cuerpo humano y se utiliza para producir las proteínas hemoglobina y mioglobina que transporta el oxígeno. La hemoglobina se encuentra en los glóbulos rojos y la mioglobina en los músculos. El hierro se encuentra también en enzimas y en neurotransmisores, de allí que su deficiencia tenga consecuencias negativas en el desarrollo conductual, mental y motor, velocidad de conducción más lenta de los sistemas sensoriales auditivo y visual, y reducción del tono vagal.
- 4.10. **Suplementación:** Esta intervención consiste en la indicación y la entrega de hierro, solo o con otras vitaminas y minerales, en gotas, jarabe o tabletas, para reponer o mantener niveles adecuados de hierro en el organismo.
- 4.11. **Vacuna contra el rotavirus:** Es una vacuna que previene la enfermedad diarreica por Rotavirus.
- 4.12. **Vacuna antineumocócica:** Es una vacuna que previene las infecciones invasivas graves, de los serotipos más comunes de *Streptococcus pneumoniae* o *neumococo*.

5. Política específica

No aplica.

6. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Art. 6. Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil	• Decreto de Urgencia N.° 095-2020
Disposición complementaria final	• Decreto Supremo N.° 010-2020-MIDIS
8.1. Planificación y control operacional	• ISO/IEC 27001:2013
8.2.3. Revisión de los requisitos de los productos y servicios	• ISO 9001:2015

7. Disposiciones generales

- 7.1. La corresponsabilidad que promueve el Programa JUNTOS es el compromiso de los hogares en el uso de los servicios de salud, priorizados en el marco de la intervención temporal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para hacer frente a la pandemia del COVID-19.
- 7.2. En el marco de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, para la articulación de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano - DIT, aprobada por Decreto Supremo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT	
			Código:	PNADP-UCC-VCC-P-004
			Versión: 02	Página: 5 de 13

N.º 003-2019-MIDIS, y mitigar los efectos ocasionados por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, relacionados con el incremento de la pobreza a nivel nacional, el Programa JUNTOS promueve el acceso al paquete básico de salud para menores de 24 meses que permitan mantener su estado de salud y el desarrollo de capital humano.

- 7.3. El proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC) consiste en la comprobación del uso de los servicios de salud priorizados en la intervención temporal por parte de los miembros objetivo, en el marco de las normas técnicas de Salud¹, orientadas a asegurar la salud y nutrición preventiva infantil, lo cual se delimita en el Anexo 2 - Matriz de reglas para la VCC – DIT; a partir de lo cual, el Programa JUNTOS entrega a los hogares un incentivo monetario.
- 7.4. Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud.
- 7.5. La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad se utiliza con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 7.6. El uso de la información de interoperabilidad se sujeta a las condiciones, requisitos y limitaciones que señala la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, o de ser el caso, las disposiciones legales que las modifiquen o sustituyan.

8. Disposiciones específicas

- 8.1. La periodicidad de la verificación de corresponsabilidades es mensual y/o bimestral. Se realiza hasta en dos periodos posteriores al cumplimiento de corresponsabilidades, con el propósito de disponer de mayor cantidad de datos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los MO de hogares JUNTOS-DIT en los servicios de salud.
- 8.2. La verificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los hogares, inicia desde el mismo periodo en que se afilia el hogar.
- 8.3. La verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los miembros objetivo, nacidos en diciembre 2020, inicia en dicho mes, por lo que el mes de noviembre 2020 queda con el resultado “Sin información” en el Miembro Objetivo.
- 8.4. Los miembros objetivo que no registren información en el HIS para el periodo de verificación, quedan con el resultado de “Sin información”, hasta el siguiente periodo de verificación. Pudiendo emitirse resultados parciales de forma mensual.
- 8.5. El resultado del hogar se determina en función al resultado de todos sus MO. En caso uno de sus MO se encuentre “Sin información”, el resultado de dicho hogar se determinará en la VCC del siguiente periodo. En caso un hogar tenga más de un MO, las transferencias estarán supeditadas al cumplimiento de corresponsabilidades de todos los MO registrados. Si los MO mantienen la

¹ NTS N.º 141-MINSA-2018-DGIESP, Norma Técnica de salud que establece el Esquema Nacional de vacunación, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 719-2018-MINSA; NTS N.º 134-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas”, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 250-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N.º 342-2017-MINSA; y la Directiva N.º 099-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19”, aprobada con Resolución Ministerial N.º 275-2020-MINSA.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



condición de “Sin información” hasta el siguiente periodo de verificación, se asignará el resultado de “No Cumple” al hogar.

- 8.6. Las posibles excepciones que se identifiquen debidamente documentada por el sector salud, deben ser evaluadas por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, y de corresponder, será informada a la Dirección Ejecutiva, junto con la emisión de resultados de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

9. Procedimiento

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo								
1	<p>Recepcionar el PHA-DIT elaborado por la UOP, que es insumo para cada operativo del proceso VCC-DIT. El PHA-DIT contiene la información de cada Miembro Objetivo del Hogar Afiliado al Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los requerimientos mínimos para que el Miembro Objetivo (MO) pueda ser verificado en la corresponsabilidad que corresponda son: a) Fecha de Nacimiento, b) DNI/CNV, c) Otros que establezca la UCC y comunique a la UOP. 	UCC	Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades (CVCC)	Informe del PHA-DIT	Primera semana de cada bimestre								
2	<p>Determinar el Padrón de Hogares a Verificar (PHV-DIT) en la VCC-DIT</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información de Miembro Objetivo que no registre el DNI o CNV, serán considerados sin información y reportados para seguimiento nominal y mantenimiento de padrón, en el periodo operativo. Luego de la aplicación de estos criterios, se obtiene como resultado el PHV-DIT, con lo cual se continúa con el proceso de VCC-DIT. 	UCC	CVCC Especialista de Procesamiento	Informe del PHV-DIT	Segunda semana de cada bimestre								
3	<p>Solicitar el intercambio de información por interoperabilidad para la VCC-DIT, a través de los siguientes medios:</p> <p>a) Física, a través de la DE mediante documento al sector salud (HIS MINSAs, de las prestaciones de salud priorizadas en esta intervención temporal en base al padrón de hogares a verificar (PHV-DIT) del periodo operativo vigente; o</p> <p>b) Electrónica, enviar la información de los miembros objetivo (MO) al sector salud (HIS-MINSAs), de acuerdo al mecanismo establecido por el Programa y el MINSAs-HIS. La trama mínima a utilizar será la siguiente:</p> <p>Tabla N° 01: Trama para la solicitud de información HIS-MINSAs para la VCC-DIT</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Información remitida al HIS-MINSAs</th> </tr> <tr> <th>Campos</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ID_PER_JUNTOS</td> <td>Identificador de persona Juntos</td> </tr> <tr> <td>TIPO_MO_JUNTOS</td> <td>Tipo de miembro objetivo Juntos</td> </tr> </tbody> </table>	Información remitida al HIS-MINSAs		Campos	Descripción	ID_PER_JUNTOS	Identificador de persona Juntos	TIPO_MO_JUNTOS	Tipo de miembro objetivo Juntos	DE UCC	Jefe UCC Coordinador VCC Especialista de Interoperabilidad	SGD, Correo	Tercera semana de cada bimestre
Información remitida al HIS-MINSAs													
Campos	Descripción												
ID_PER_JUNTOS	Identificador de persona Juntos												
TIPO_MO_JUNTOS	Tipo de miembro objetivo Juntos												

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT

Código:

PNADP-UCC-VCC-P-004

Versión: 02

Página:

7 de 13

	TIPO_CRUCE	Tipo de cruce (1:DNI, 6:CNV, 8:CUI)				
	DNI_JUNTOS	Número de documento de identidad				
	COTEJO_JUNTOS	Cotejo RENIEC (1:Cotejado, 0:Sin cotejar)				
4	<p>Recibir el intercambio de información por interoperabilidad para la VCC-DIT, a través de los siguientes medios:</p> <p>a) Física A través de la DE mediante documento del sector salud (HIS MINSA, de las prestaciones de salud priorizadas en esta intervención temporal en base al padrón de hogares a verificar (PHV-DIT) del periodo operativo vigente; o</p> <p>b) Electrónica La información del sector salud (HIS-MINSA) de los miembros objetivo (MO), de acuerdo al mecanismo establecido por el Programa y el MINSA-HIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La información recibida está basada en la "Ficha Técnica de intercambio de información" en el marco del DU N.º 095-2020 entre el Programa JUNTOS y el MINSA.(Ver anexo 03) ▪ Recibir la información de las prestaciones de salud priorizadas en esta intervención temporal a través de medio magnético, FTP y otros. En caso de medio magnético la información del sector debe registrarse con su respectivo código MD5. 		DE UCC	Director/a Ejecutiva Jefa/e UCC Coordinador CVCC Especialista de Interoperabilidad	Documento Correo electrónico	Cuarta semana de cada bimestre
5	<p>Analizar la información recibida para la VCC-DIT Se considera válida cuando cumple los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El DNI debe estar cotejado por RENIEC tanto en el PHA-DIT, así como en la base de datos administrativa del sector salud (HIS-MINSA). ○ El número de documento del miembro objetivo (MO) son iguales en el PHV-DIT y en la base de datos administrativa del sector salud (HIS-MINSA). ○ Las prestaciones de salud para esta intervención temporal (contra el rotavirus, neumocócica y suplementación con hierro) recibidas por el miembro objetivo (MO) corresponden a los servicios recibidos hasta el momento del periodo de verificación de su corresponsabilidad. ○ El miembro objetivo se encuentra en el PHV-DIT del periodo de verificación. ○ El registro del miembro objetivo en el PHV-DIT debe ser único. ○ El registro del miembro objetivo en la información del sector salud (HIS-MINSA) debe ser único. 		UCC	Especialista de Procesamiento de VCC	Correo electrónico	Cuarta semana de cada bimestre
6	Procesamiento de la Información para los resultados de la VCC-DIT					
6.1	Ejecutar el procesamiento de información de los datos recibidos del sector salud (HIS-MINSA) a		UCC	CVCC Especialista de	Reporte de inicio de ejecución	Cuarta semana

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



	través del módulo informático desarrollado para esta finalidad		Procesamiento de VCC		de cada bimestre
6.2	Brindar soporte informático, en caso sea requerido, con los sistemas automatizados	UTI	Coordinador de Sistemas de Información	No Aplica	No Aplica
6.3	Aplicar controles de calidad a la información de las prestaciones de salud priorizadas para esta intervención temporal, conforme a la Matriz de Reglas para la VCC-DIT (Anexo 2)	UCC	Especialista VCC	PHV con controles de calidad	Cuarta semana de cada bimestre
6.4	Enviar reportes de consistencia de los resultados preliminares al Coordinador de Sistemas de Información, para su implementación de acuerdo con las reglas para la VCC-DIT establecidas por la UCC.	UCC	Coordinador VCC	Reportes de consistencia	Cuarta semana de cada bimestre
6.5	Solicitar a la UTI que realice el resguardo de la información de los archivos mediante medios electrónicos en Servidores del Programa u otros medios similares que aseguren su resguardo y recuperación.	UCC	Jefe de UCC	Documento	Quinta semana de cada bimestre
7	Elaboración del Informe de corresponsabilidad VCC-DIT				
7.1	Elaborar un Informe de Resultados de la VCC-DIT para aprobación de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.	UCC	CVCC	Informe de resultados de VCC	Quinta semana de cada bimestre
7.2	Aprobar y remitir el Informe de resultados de la VCC-DIT a la Dirección Ejecutiva y a la jefatura de la Unidad de Operaciones con copia a la Coordinación de Acompañamiento Familiar, adjuntando la base de datos del PHV-DIT.	UCC	Jefe de UCC	Documento	Quinta semana de cada bimestre
7.3	Remitir reportes de resultados de VCC a nivel distrital y enviarlos mediante correo electrónico a las unidades territoriales.	UCC	Especialista en VCC-DIT	Correo electrónico	Quinta semana de cada bimestre

10. Disposiciones Transitorias

- 10.1. La vigencia del procedimiento se alinea de acuerdo a las disposiciones que se establezcan sobre la materia.
- 10.2. Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente normativa, serán evaluados por la UCC, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.

11. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	04/02/2021	Elaboración inicial del documento		UCC

12. Anexos

Anexo 1: Flujograma de información:

Anexo 2: Matriz de reglas para la VCC – DIT

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



  	Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT	
	Código:	PNADP-UCC-VCC-P-004
	Versión: 02	Página: 9 de 13

Anexo 3: Ficha Técnica de Criterios de Intercambio de Información

Anexo 4: Matriz de requisitos de Calidad-Antisoborno-Seguridad de la Información

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT

Código:

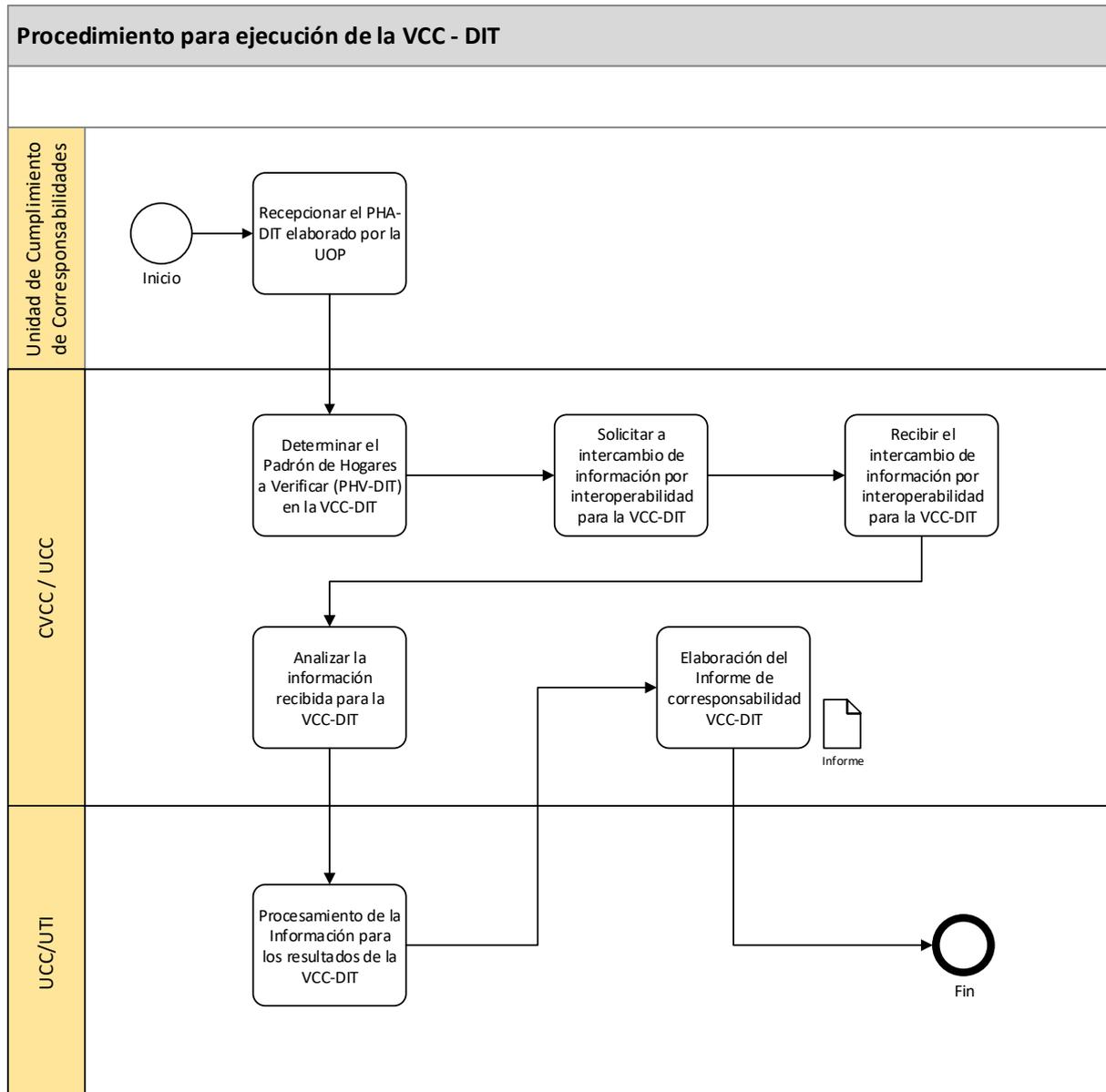
PNADP-UCC-VCC-P-004

Versión: 02

Página:

10 de 13

Anexo 1: Flujoograma de información



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT****Código:****PNADP-UCC-VCC-P-004****Versión:** 02**Página:**

11 de 13

Anexo 2: Matriz de reglas para la VCC – DIT

Esquema	Servicio	Tipo	Criterio	Hito 1	Hito 2	Hito 3
Regular	V. Rotavirus	Completo	2 dosis	Mes 2	Mes 4	---
	V. Neumococo	Completo	3 dosis	Mes 2	Mes 4	Mes 12
Irregular	V. Rotavirus	Completo	2 dosis	Mes 3	Mes 5	---
				Mes 4	Mes 6	---
				Mes 5	Mes 7	---
		Mínimo	1 dosis	---	Mes 6 o 7	---
	V. Neumococo	Completo	3 dosis	Mes 3	Mes 5	Mes 12
				Mes [4, ..., 8]	Mes [6, ..., 10]	Mes 12
				Mes [9, 10, 11]	Mes [11, 12, 13]	Mes [13, 14, 15]
		Mínimo	2 dosis	Mes 12	Mes 14	---
				Mes [13, ..., 33]	Mes [15, ..., 35]	---
				Mes 34	Mes 36	---
Ambos	Suplementación de Hierro	Un servicio recibido en el último trimestre, con referencia al bimestre verificado. Ejem: Sí, verifico el bimestre Nov-Dic, debe recibir un servicio en Oct o Nov o Dic.				

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**





Anexo 3: Ficha Técnica de Criterios de Intercambio de Información

FICHA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL DU N.º 095-2020 (DIT) MINSA - PROGRAMA JUNTOS			
Área Responsable del Procesamiento de la Información:			
Oficina General de Tecnologías de la Información - Oficina de Gestión de la Información - OGTI-OGI - MINSA. Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades - UCC - Programa Juntos			
Área Responsable Técnico:			
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP - MINSA Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable - UFANS - MINSA Dirección de Inmunizaciones - MINSA Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades - UCC - Programa Juntos			
Intercambio de información			
Criterios a aplicarse en el cruce de información entre el MINSA y el Programa Juntos en el marco del DU N°095-2020.			
1. Variable de cruce			
Padrón DIT JUNTOS	Número de documento de identidad (DNI - CNV)	HIS - MINSA	Número de documento de identidad (DNI - CNV)
2. Registros que evidencian inmunización anti neumocócica / contra rotavirus			
CPT/CIE10	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	
90669	Vacuna conjugada para neumococo, heptavalente, para uso intramuscular.	Se considera como registros válidos los siguientes valores de dosis: - En blanco, DU (dosis única) - DA, DDA (refuerzo) - 1, 2, 3, D1, D2 y D3 (más de una dosis)	
90670	Vacunación antineumocócica.		
90681	Vacunación contra rotavirus.		
3. Registros que evidencian entrega de suplementación de hierro			
CIE10	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	
Z298	Administración del Sulfato Ferroso (Preventiva)	Se considera registros válidos los siguientes tipos de suplementos y tratamientos: - SF1, SF2, SF3, ... SF12 (sulfato ferroso) - FS1, FS2, FS3, ...FS12 (sulfato ferroso) - S1, S2,S10, S11, S12 (sulfato ferroso) - P01, P02, P03, ... P12 (polimaltosado) - PO1, PO2, PO3, ... PO9 (polimaltosado) - P1, P2, P3, ... P12 (polimaltosado) - 1, 2, 3, ...12, TA (micronutrientes) - M, M1, M2, M3, ...M12 (micronutrientes) - MN, MN1, MN2, MN3, ... MN12 (micronutrientes) - En blanco, ACS, AE (entrega extramural) acompañado del CPMS C0011	
U310	Administración de tratamiento (Tratamiento con sulfato ferroso/hierro polimaltosado)		
+ D500	Anemia por deficiencia de hierro secundaria a pérdida de sangre (crónica)		
+ D508	Otras anemias por deficiencia de hierro		
+ D509	Anemia por deficiencia de hierro sin otras especificaciones		
+ D649	Anemia de tipo no identificado (* Registros válidos para tratamiento de anemia con hierro (D500, D508, D509 ó D649 + U310)		
4. Estructura de registros a intercambiar			
INFORMACIÓN REMITIDA POR JUNTOS		INFORMACIÓN REMITIDA POR HIS - MINSA	
CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAMPO	DESCRIPCIÓN
ID_PER_JUNTOS	Identificador de persona Juntos	ID_PER_JUNTOS	Identificador de persona Juntos
TIPO_MO_JUNTOS	Tipo de miembro objetivo Juntos	TIPO_DOC	Tipo de documento de identidad
TIPO_CRUCE	Tipo de cruce (1: DNI, 6:CNV, 8:CUI)	DNI	Número de documento de identidad
DNI_JUNTOS	Número de documento de identidad	RENAES	Código del establecimiento que brindó el servicio
COTEJO_JUNTOS	Cotejo RENIEC (1:Cotejado, 0:Sin cotejar)	NEUMO_CODIGO	Código CIE10 de inmunización anti neumocócica
		NEUMO	Fecha de inmunización (vacuna anti neumocócica)
		DOSISNEUMO	Número de dosis aplicada (vacuna anti neumocócica)
		ROTA_CODIGO	Código CIE10 de inmunización contra rotavirus
		ROTA	Fecha de inmunización (vacuna contrarotavirus)
		DOSISROTA	Número de dosis aplicada (vacuna contrarotavirus)
		TRATADO_CODIGO	Código CIE10 de tratamiento de hierro
		TRATADO	Fecha de entrega de TRATAMIENTO de hierro
		TIPO TRATADO	Tipo de TRATAMIENTO entregado
		SUPLEMENTO_CODIGO	Código CIE10 de suplemento de hierro
		SUPLEMENTO	Fecha de entrega de suplementación de hierro
		TIPOSUPLEMENTO	Tipo de suplemento entregado
		OTRO_ATEN	Fecha de otras atenciones realizadas
PERIODICIDAD: BIMESTRAL			

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**



  	Procedimiento para la ejecución de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades en el marco del DIT		
	Código:	PNADP-UCC-VCC-P-004	
	Versión:	02	Páginas:

ANEXO 4 – Matriz de Requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Nombre del Proceso:	VCC-DIT	Responsable del proceso:	Jefe/a de UCC
----------------------------	---------	---------------------------------	---------------

Subproceso	Requisitos			Control	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación
	Tipo							
	Calidad	Antisoborno	Seg. Informa					
Determinación del PHV-DIT	X			Miembros Objetivo aptos para verificación por interoperabilidad	De acuerdo a criterios detallados en la actividad 2	Bimestral	Coordinador VCC	Se deriva para seguimiento nominal y mantenimiento de padrón
Recepción de información por interoperabilidad para la VCC-DIT	X			Recibir la información oportunamente	Según los plazos acordados con el Sector	Bimestral	Coordinador VCC	Notificar al sector y promover el cumplimiento de plazos
Procesamiento de información para resultados de la VCC-DIT	X			Aplicar controles de calidad a la información de las prestaciones de salud priorizadas	Matriz de Reglas para la VCC-DIT	Bimestral	Especialista VCC	Notificar al sector para maximizar el uso de la información
Solicitar y recibir la información por interoperabilidad para la VCC-DIT			X	Confidencialidad de la información	Cumplimiento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-013-JUS	Permanente	Usuarios de la información	Comunicar a la instancia pertinente

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXLOCL**

